



RESOLUCIÓN

Asunto: Ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones al funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza durante el curso 2023-24.

Vista la convocatoria de subvención a continuación detallada:

Denominación:	Funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza (curso 2023-24)
Expediente:	E2024015252
Aprobación bases y convocatoria:	Consejo de Gobierno Insular de 09/10/2024 (AC0000023086)
Importe:	900.000,00€
Línea de subvención:	2024-001438
Publicación bases y convocatoria:	BOP nº 129 de 25/10/2024
Plazo presentación solicitudes:	2 a 16 de noviembre de 2024

Resultando que una de las entidades locales titulares de Escuelas de Música y Danza ha comunicado dificultades para la presentación de la solicitud de subvención para el funcionamiento durante el curso 2023-24, siendo necesario ampliar el plazo de presentación en cinco (5) días naturales para no perjudicar el acceso de dicha entidad a la citada financiación.

Considerando que la base 5ª de la referida convocatoria establece un plazo de presentación de solicitudes de quince (15) días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Igualmente establece en su apartado tercero que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y que en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. En el presente supuesto se cumplen todos estos requisitos.


Considerando que de conformidad con lo previsto en la base 8ª de las reguladoras de la convocatoria el Consejero Insular del Área de Cultura, Museos y Deportes es el órgano competente para acordar los trámites administrativos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	VioeUG3OWdI1AfFz1LA9zA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/11/2024 18:13:48	
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular del Área de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	15/11/2024 18:12:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VioeUG3OWdI1AfFz1LA9zA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2	



En consecuencia, resuelvo:

Único: Ampliar en cinco (5) días naturales el plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones para el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza durante el curso 2023-24 finalizando en consecuencia el mismo el día 21 de noviembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	VioeUG3OWdIlAfFz1LA9zA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/11/2024 18:13:48	
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular del Área de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	15/11/2024 18:12:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VioeUG3OWdIlAfFz1LA9zA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	